

DOÑA CARMEN LÓPEZ PRIETO, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día veinticuatro de agosto de dos mil veinte, pendiente de aprobación, transcrito literalmente dice:

“En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las diez horas y cuatro minutos del día veinticuatro de agosto de dos mil veinte, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores Concejales D^a. Ana María Carrillo Núñez, D^a. Verónica Morillo Baena, D. Lorenzo Moreno Pérez, D. José Antonio Cruz Artacho, D^a. Josefa Ramos Ramos y D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres. No asiste, con excusa, D. José Antonio Gómez Morillo. Asistidos del Sr. Interventor accidental, D. Pedro Díaz Gómez, y de mí, la Secretaria General accidental, D^a. Inmaculada Berral Prieto, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

I.- PARTE RESOLUTIVA.-

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 10/08/2020

Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 10/08/2020, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, con seis votos a favor y una abstención de D^a. José Antonio Cruz Artacho, que no asistió a aquella sesión.

PUNTO SEGUNDO.- RATIFICACIÓN DECRETO DE LA ALCALDÍA.-

Conocido por los asistentes el contenido del Decreto de Alcaldía de 10/08/2020, sobre desempeño de las funciones correspondientes al puesto de Tesorería desde el día indicado y hasta que se cubra el puesto por los procedimientos legalmente previstos, que es como sigue:

“DECRETO: Estando vacante el puesto de trabajo de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y vista la Resolución de fecha 6 de agosto de 2020 de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, por la que se acuerda el nombramiento con carácter accidental de larga duración de D. Francisco Cabezas Jiménez, para el ejercicio de las funciones de Tesorería en el Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), y a fin de que quede debidamente atendida la dependencia de Tesorería.

Por la presente HE RESUELTO:

Que D. Francisco Cabezas Jiménez, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, desempeñe las funciones reservadas correspondientes al puesto de Tesorería, desde el día 10 de agosto de 2020 y hasta tanto se cubra el puesto por los procedimientos legalmente previstos, debiéndose reconocer, en nómina, el importe de los trabajos de superior categoría, de conformidad con el art. 25 del Acuerdo Marco vigente.

Ratifíquese por la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó ratificar el Decreto que transcrito ha sido.

PUNTO TERCERO.- RECONOCIMIENTO DEL 9º TRIENIO A D. JAIRO PRIETO RUEDA.-

Solicitud que presenta D. Jairo Prieto Rueda, de fecha 28 de junio de 2020, con número de Registro de Entrada nº 056/RT/E/2020/4017, del mismo día, solicitando el reconocimiento del noveno trienio con efectos de 01/08/2020.

Conocida la solicitud que formula el funcionario municipal D. Jairo Prieto Rueda, que es como sigue:



“D. Jairo Prieto Rueda, funcionario de carrera y perteneciente a la actual plantilla de guardias de la Policía Local, tiene a bien exponer: Que el próximo día 15 de julio del presente año cumple su trienio nº 9 al servicio de este Ilustre Ayuntamiento, es por lo que solicita: si a bien lo tiene, imparta la orden oportuna a la dependencia correspondiente, para que el salario sea incrementado, según las disposiciones vigentes en la materia. En espera acceda a lo solicitado, le quedo de antemano muy agradecido.”.

Dada cuenta del Informe favorable de Secretaría.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, a cuyo tenor:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA PRESIDENCIA, HACIENDA, PERSONAL Y TURISMO.

Visto el escrito presentado por D. Jairo Prieto Rueda, de fecha 28 de junio de 2020, con número de Registro de Entrada electrónico 056/RT/E/2020/4017, del mismo día, solicitando el reconocimiento del noveno trienio con efectos de 01/08/2020.

Visto el Informe de Secretaría en el que consta que D. Jairo Prieto Rueda, desempeña en propiedad plaza de Policía Local, y que al día 15 de julio de 2020 acredita veintisiete años de servicios prestados a la Administración Local,

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D. Jairo Prieto Rueda, su derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al noveno trienio, con efectos económicos de 01/08/2020.”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, reconociéndole a D. Jairo Prieto Rueda, su derecho a percibir aumento graduales correspondientes al noveno trienio, con efectos económicos de 01/08/2020.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO PARA APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN 2020, DE LA ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN ONGD.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del Convenio de colaboración para 2020 de la asociación Paz y Bien ONGD, a que el epígrafe se refiere, de fecha 09/07/20, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2020, DE LA ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN ONGD.-

EL Ayuntamiento de Puente Genil, desarrolla en el ámbito local y en colaboración con distintas asociaciones y colectivos locales, una labor para el desarrollo de la Cooperación Internacional. Según el artículo 20 de la sección 2ª Comunidades Autónomas y Entidades Locales, de la Ley 23/1998, de 7 de Julio de Cooperación Internacional para el Desarrollo, las acciones de las entidades locales en la cooperación para el desarrollo se basa en los principios de autonomía presupuestaria y autorresponsabilidad en su desarrollo y ejecución, debiendo respetar las líneas generales y directrices básicas establecidas por el Congreso de los Diputados a que se refiere el artículo 15.1 de la presente Ley y el principio de colaboración entre Administraciones públicas en cuanto al acceso y participación de la información y máximo aprovechamiento de los recursos públicos.

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguiente:

-Partida presupuestaria 924149000, con la descripción: "Subvención Cooperación al Desarrollo"

-Seis mil euros (6.000 €)

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

-La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y la Asociación Paz y Bien ONGD.

-Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.”.

Código seguro de verificación (CSV):

3BE2 DABD 7771 1F6A 8FE0



3BE2DABD77711F6A8FE0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 27/8/2020

Firmado por Alcaldesa Acctal. MORILLO BAENA VERONICA el 27/8/2020

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL SEÑOR CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES PARA APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN 2020, CON EL CLUB BÁDMITON PUENTE GENIL.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del Convenio de colaboración a que el epígrafe se refiere, de fecha 08/08/20, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2020, CON EL CLUB BÁDMINTON PUENTE GENIL.

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la promoción y el fomento de la práctica del deporte en la población de nuestro municipio. Para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración con clubes y asociaciones deportivas, que vienen desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2020, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguiente:

-Partida presupuestaria 341.0.480.08, con la descripción: "Subvención Club Bádminton".

-Mil euros (1.000 €).

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

-La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club Bádminton Puente Genil.

-Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.”.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

II.- PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y siete minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General accidental, certifico.”.

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº. Bº.
EL ALCALDE
(Firmado electrónicamente)

